

## 1. Contexto de la Ayuda

### 1.1. Introducción

El Instituto de Investigación Biomédica de Lleida Fundación Dr. Pifarré (IRBLleida) ha establecido una política de estabilización de los/as investigadores/investigadoras Miguel Servet que hayan finalizado su contrato con una evaluación positiva por parte del ISCIII. Esta estabilización es el punto final de un programa "tenure track" con el que nuestro Instituto apoya a estos jóvenes investigadores/as a lo largo de los cinco años de su contrato para que puedan desarrollarse profesionalmente y convertirse en investigadores/as con capacidad de liderar sus propias líneas y/o grupos de investigación.

### 1.2. Resumen

El objetivo de este proceso de selección de candidatos y candidatas pretende asegurar la entrada de nuevos/nuevas investigadores/as con criterios de calidad, pero también estratégicos, para dar un valor añadido a la investigación que se hace en nuestro Instituto.

## 2. Descripción de la Ayuda

### 2.1. Foco

Actualmente, en el IRBLleida contamos con tres investigadores "tenure" ya estabilizado y con cuatro investigadores/as "tenure track" que solicitarán su estabilización en los próximos años. En este contexto, la dirección del IRBLleida cree que se debe limitar la incorporación de nuevos investigadores/as "tenure track" para no generar una situación económica comprometida en nuestra institución a medio/largo plazo.

### 2.2. Dotación y Pago

Para el año 2026, se abre al menos una plaza para que los/as candidatos/candidatas que superen el proceso de selección que se detalla a continuación puedan solicitar una plaza Miguel Servet en la convocatoria de la AES 2026.

## 2.3. Duración y Fechas Importantes

Todas aquellas personas que estén valorando la posibilidad de solicitar un contrato Miguel Servet en la convocatoria de la AES 2026, deberán presentar una muestra de interés a la dirección de e-mail [projects@irblleida.cat](mailto:projects@irblleida.cat).

- Presentación muestra de interés: hasta el día **6 de febrero de 2026 a las 15h**.
- Presentación documentos para la priorización: hasta el día **12 de febrero de 2026 a las 15h**.
- Presentación de la solicitud al aplicativo ISCIII: **11 de febrero al 4 de marzo de 2026**.

## 3. Perfil de los candidatos

### 3.1. Criterios de Selección

Los criterios de elegibilidad para los candidatos son los siguientes:

- Haber obtenido un doctorado, entendido como la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral, entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2021.
- En el caso de candidatos que hayan completado el programa de formación investigadora Río Hortega o Sara Borrell, o que estén al segundo o tercer año de estos contratos, respectivamente, la fecha de defensa de la tesis puede ser posterior a 2021. En estos casos, es necesario haber completado el programa del que el candidato propone acceder al contrato Miguel Servet. En cuanto a la fecha de defensa de la tesis doctoral, ésta debe haber tenido lugar antes de la fecha límite de presentación de solicitudes.

La priorización de las personas candidatas se llevará a cabo en dos fases:

- **1º fase** – La Comisión Interna de Evaluación Científica (CIAC) del IRBLleida utilizará los criterios de evaluación del candidato/a de la convocatoria Miguel Servet AES 2026 con el fin de priorizar las candidaturas que participen en el proceso y, en caso de que sea necesario, se podrá realizar una evaluación por parte de expertos externos.

Para pasar a la segunda fase, la persona candidata deberá sumar un mínimo de **32 puntos** de los 70 puntos máximos que pueden obtener, que representa el 80% de la media de la puntuación de corte de las personas candidatas que consiguieron un contrato en las convocatorias de 2021 (39,50), 2022 (41,00), 2023 (36,50), 2024 (41,05) y 2025 (46,88).

- **2º fase** – Las personas candidatas que hayan pasado a la segunda fase, deberán hacer una breve presentación de su CV y explicar qué beneficios puede aportar

su incorporación a nuestro instituto en términos de sinergias con otros grupos, de incorporación de nuevas técnicas y protocolos, etc. La presentación será de tipo telemático y tendrá una duración máxima de 15 minutos, con un turno de preguntas de 10 minutos. El tribunal estará formado por el director y subdirector del IRBLleida, una persona miembro del Comité Científico Interno (CCI) que no presente conflicto de intereses con ninguno de los candidatos/as y dos personas miembro del 'External Scientific Advisory Board' (ESAB). En el caso de que el director presentara conflicto de intereses con algunos de los candidatos/as, delegará su plaza a una persona miembro del CCI que no presente conflicto de intereses. La puntuación obtenida deberá ser igual o superior a 15 puntos de los 30 puntos máximos a obtener, para que se considere que el/la candidato/a ha superado la segunda fase del proceso y se le considere priorizado.

### 3.2. Incompatibilidades

N/A

## 4. Solicitud y Resolución de la Ayuda

### 4.1. Solicitud de la Ayuda

La documentación requerida debe presentarse a través del enlace proporcionado para este propósito en la sección de convocatorias intramurales del sitio web del IRBLleida (<https://www.irblleida.org/es/convocatorias-intramurales/>).

Para formalizar su solicitud, los candidatos deberán presentar:

- CVA del candidato/a siguiendo el modelo del ISCIII (máximo 8 páginas)
- Selección de las 10 mejores publicaciones de los últimos 7 años (modelo IRBLleida). (Anexo I)
- Memoria de la convocatoria Miguel Servet AES.

### 4.2. Criterios de Evaluación

Fase	Criterios	Definición	Puntos
1ª Fase	Evaluación de la persona candidata		70
2ª Fase	Presentación del CV de la persona candidata y entrevista con el tribunal.	Será de tipo telemático con una duración máxima de 15 minutos y un turno de preguntas de 10 minutos.	30
Suma Total			100

#### 4.3. Resolución

Una vez finalizado el proceso de evaluación de los candidatos, la CIAC enviará la priorización de las candidaturas y los informes de evaluación de cada uno de los candidatos al director del IRBLleida (o a quien él designe). En esta priorización, se indicarán los candidatos seleccionados y los que quedan en reserva. El director del IRBLleida (o quien él designe) emitirá una resolución provisional de adjudicación con el candidato seleccionado para esta convocatoria y una lista prioritaria de candidatos en reserva.

### 5. Otras Cláusulas

La participación en esta convocatoria implica la aceptación total de las bases. El incumplimiento de los deberes o condiciones establecidas en la convocatoria para esta beca conlleva la pérdida del estatus de beneficiario.

#### 5.1. Confidencialidad de la Documentación

La documentación asociada a las propuestas será tratada como información confidencial, siendo obligados a mantener la confidencialidad de la información todas las personas involucradas en la evaluación y valoración de las propuestas, y podrá ser utilizada con fines informativos y de difusión, sujeto al consentimiento previo de los solicitantes.

#### 5.2. Cláusula de Información Sobre el Tratamiento de Datos Personales

Responsable del tratamiento: Instituto de Investigación Biomédica de Lleida Fundación Dr. Pifarré (IRBLleida).

Finalidad: Gestión de las convocatorias y, si procede, la adjudicación y entrega del premio.

Legitimación: La base legal del tratamiento es la realización de un proceso de selección para proporcionar apoyo financiero a proyectos de investigación.

Destinatarios: Los datos no se transferirán a terceros excepto en las obligaciones legales establecidas por la ley.

Derechos: Acceso, rectificación y supresión de datos, así como otros derechos, según se explica en la información adicional. Información adicional: Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestro sitio web <http://www.irblleida.org/en/legal-notice/>.

Los datos proporcionados por los solicitantes se incorporarán al sistema de tratamiento propiedad de IRBLleida con la finalidad de gestionar y resolver el proceso de selección,

y se procesarán de manera lícita, justa, transparente, adecuada, relevante, limitada, precisa y actualizada de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD). La base legal para el tratamiento de datos es el cumplimiento de una obligación legal por parte del responsable, reforzada con el consentimiento del interesado.

Estos datos deben mantenerse durante el período estrictamente necesario para cumplir con el propósito, respetando en todo caso el período determinado por estas reglas y regulaciones que rigen la convocatoria de solicitudes y las regulaciones de archivo aplicables.

Se podrán comunicar datos específicos a terceros en el ámbito público o privado, ya sea porque la intervención de estas entidades durante el proceso de gestión de la ayuda pueda ser necesaria para que se resuelva correctamente o porque esté previsto en una regulación con rango de ley.

Mientras el interesado no comunique lo contrario, se considerará que sus datos no han sido modificados y que se comprometen a notificar a IRBLleida cualquier variación.

Los solicitantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, supresión, oposición al tratamiento de sus datos o ejercer su derecho a la portabilidad escribiendo a IRBLleida (Avda. Rovira Roure, 80, 25198 Lleida), en la dirección de correo electrónico [protecciodedades@irblleida.cat](mailto:protecciodedades@irblleida.cat) o en el Delegado de Protección de Datos de IRBLleida, [dpd@ticsalutsocial.cat](mailto:dpd@ticsalutsocial.cat). Se deberá adjuntar una copia de su documento de identidad o firmar el correo electrónico con una firma electrónica reconocida. En caso de desacuerdo con el tratamiento, también tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos.

## 6. Anexos

### 6.1. Anexo I

En esta convocatoria se evaluarán aspectos importantes relacionados con las contribuciones (financiación, contratos con la industria, etc.) y los resultados (publicaciones, patentes, etc.) de los candidatos durante los últimos 7 años.

Este período de 7 años se puede ampliar a causa de las siguientes situaciones:

- Seis meses por cada baja por maternidad/paternidad.
- Incapacidad temporal durante el embarazo por motivos relacionados con el mismo. Una extensión de la misma duración que la baja por enfermedad se acumulará a la extensión incluida en la sección a).

Contexto de la Ayuda	Descripción de la Ayuda	Perfil de los Candidatos	Solicitud y Resolución	Obligaciones de los Beneficiarios	Otros Cláusulas
----------------------	-------------------------	--------------------------	------------------------	-----------------------------------	-----------------



## PROCESO DE PRIORIZACIÓN MIGUEL SERVET AES 2026



- Para la incapacidad temporal a causa de enfermedad grave o accidente del solicitante, con una baja médica igual o superior a tres meses, el periodo de extensión será el mismo que la duración de la discapacidad (certificado con baja oficial).
- Cuidado de personas en situación de dependencia, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Se aplicará una extensión en semanas resultante del número de semanas de actividad como cuidador no profesional.
- Todas las bajas deben ser correctamente acreditadas en el momento de presentar la solicitud de la beca.

